

DECRETO N° 0188

NEUQUÉN, 01 FEB 2001

VISTO:

El **Expediente SEO N° 12159-M-2000**, emanado de la Subsecretaría de Economía; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental -fs. 64/65-; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario informa que atento a las numerosas ampliaciones realizadas desde el año 1998, a la firma adjudicataria que presta el servicio de vigilancia en todas las dependencias municipales, solicita se realice un nuevo llamado a licitación;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, como así también fijar el lugar y la fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 02/01;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones remite lo actuado a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 64/65; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Economía, y Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

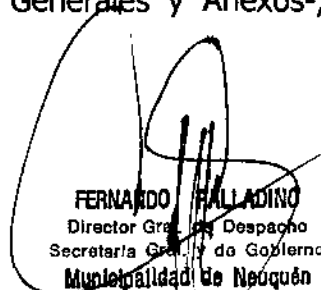
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, ----- Generales y Anexos-, para la contratación del servicio de vigilancia con destino a distintas dependencias municipales, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 02/01, con apertura de ofertas para ----- el día 21 de febrero de 2001, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle Ricchieri N° 655 de Neuquén.-

Artículo 3º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, en Pesos Un Mil Trescientos
///...2º


FERNANDO HALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00).-

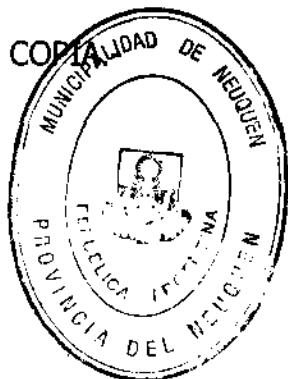
Artículo 4º) Por la Dirección de Prensa y Comunicación, efectúense las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 02/01, en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

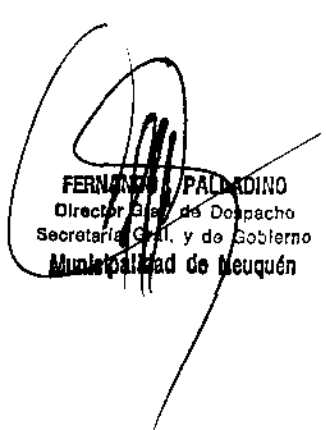
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

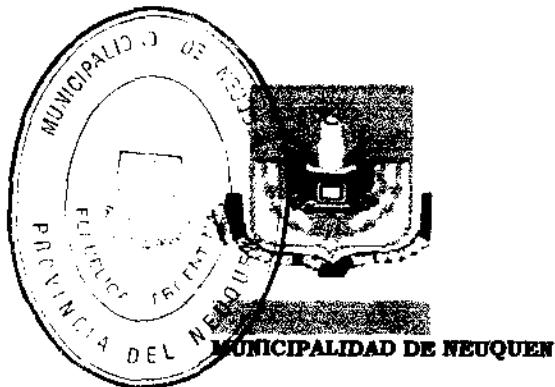
//c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO.-


FERNANDO PALADINO
Director Adj. de Despacho
Secretaría Genl. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



LICITACIÓN PUBLICA
N° 02 / 01
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO:

**“Contratación de Servicio de Vigilancia para
distintas dependencias”**

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 1.353.024,00

VALOR DEL PLIEGO :\$ 1.353,00

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES :

21 de febrero del 2001

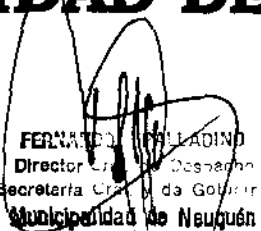
HORA :10.00

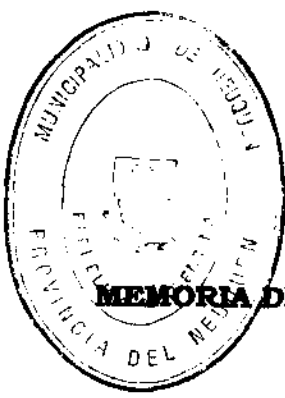
LUGAR DE RECEPCIÓN :

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RICHERI 655, Neuquén Capital

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


FERNANDO VILLALINO
Director de Despecho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA..... 3

CLÁUSULAS GENERALES

	PAGINAS
Artículo 01°) OBJETO.....	4
Artículo 02°) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES.....	4
Artículo 03°) RETIRO DE PLIEGOS.....	4
Artículo 04°) ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	5
Artículo 05°) CONTENIDO DEL SOBRE.....	5
Artículo 06°) DERECHO DE ADJUDICACIÓN.....	8
Artículo 07°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA.....	8
Artículo 08°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	8
Artículo 09°) DESESTIMACIONES.....	8
Artículo 10°) IMPEDIMENTO PARA REALIZAR PROPUESTA... ..	9
Artículo 11°) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	10
Artículo 12°) ADJUDICACION DE LA LICITACION.....	10
Artículo 13°) ACLARACIONES A SOLICITAR.....	13
Artículo 14°) FORMA DE ADJUDICACION.....	13
Artículo 15°) FORMA DE PAGO.....	13
Artículo 16°) SOLUCIONES DE COMUN ACUERDO.....	13
Artículo 17°) RÉGIMEN Y NORMAS JURIDICAS.....	13

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1°) MODALIDAD DE PRESTACIÓN.....	15
Artículo 2°) FORMA DE COTIZAR.....	16
Artículo 3°) DIRECTIVAS DEL SERVICIO.....	17
Artículo 4°) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.....	18
Artículo 5°) RELACIÓN CON EL MUNICIPIO.....	19
Artículo 6°) RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	19
Artículo 7°) LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL.....	19
Artículo 8°) SEGUROS.....	20
Artículo 9°) PLAZO DEL CONTRATO.....	22
Artículo 10°) GARANTÍA CONTRACTUAL.....	23
Artículo 11°) CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL.....	23
Artículo 12°) CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.....	23
Artículo 13°) PERCEPCIÓN DE PENALIDADES.....	24
Artículo 14°) INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO.....	24
Artículo 15°) PROVISION DE UN VEHICULO PARA LA INSPECCION.....	24
Artículo 16°) PENALIDADES.....	26

ANEXOS

PLANILLA DE ANTECEDENTES.....	27
DECLARACIÓN JURADA.....	28
CERTIFICADO.....	29
PLANILLA DE OFERTA.....	30
NOMINA DE OBJETIVOS A LICITAR.....	31
NOMINA DE OBJETIVOS A LICITAR CON HORAS MENSUALES PROMEDIO.....	33
PLANILLA OFERTA PARA EL RENGLÓN I.....	34

MEMORIA DESCRIPTIVA.

La presente Licitación Pública se efectúa a efectos de contratar el servicio de vigilancia con armamento a distintas dependencias municipales ubicadas en la Ciudad de Neuquén.

Asimismo se deberá proveer de un vehículo por el período de duración del contrato apto para realizar los controles de supervisión, con destino a la Dirección de Vigilancia Municipal. A la terminación de la relación contractual, el vehículo

lo quedará en propiedad del contratista.

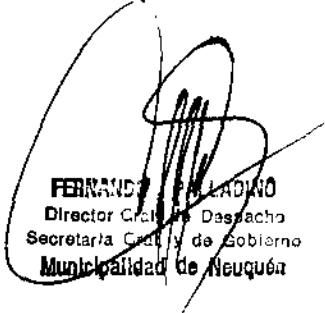
El valor del pliego de bases y condiciones se podrá adquirir al precio de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00) a partir del 08/02/01 y hasta el 15/02/01 en la Dirección General de Gestión Tributaria- Sección Rentas Varias, Avda. Argentina y Julio A. Roca, Planta Baja.

Se podrá realizar aclaraciones ante la autoridad de aplicación, hasta el 16/02/01 a las 13,00.hs.

La apertura de la presente licitación se efectuará mediante el sistema de doble sobre con precalificación previa .-

El plazo del contrato se fija en tres años a partir de la firma del contrato.-

El Presupuesto Oficial Anual es de \$ 451.008 y el Presupuesto Oficial por el Periodo contractual es de \$ 1.353.024.-


FERNANDO PALADINO
Director Crédito Despecho
Secretaría Crédito y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1º) OBJETO :

Contratación de **SERVICIO DE VIGILANCIA** , según las Cláusulas Generales y Particulares del presente pliego de condiciones, bajo la modalidad de contrato de servicio estableciéndose la retribución mediante el régimen de unidad de medida, siendo la misma el valor cotizado por el oferente por la hora de prestación de su personal en los lugares, horarios, plazos y demás condiciones estipulados por el Municipio.

Artículo 2º) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES:

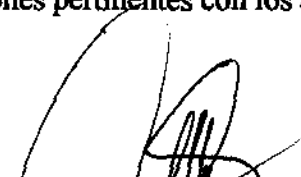
Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía Gestión Urbana y Ambiental, Richieri N° 655 de la ciudad de Neuquén, por **DUPLICADO**, en sobre cerrado, sin membretes que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Licitación Publica N° 02 / 01
Apertura 21 / 02/ 01 a las 10,00 hs.
Dirección de Compras y Contrataciones
Richieri N° 655 - Neuquén

Los sobres con las propuestas serán abiertos en acto público el día 21 de febrero del 2001 a las 10,00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.-

Artículo 3º) RETIRO DE PLIEGOS :

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir al precio de PESOS Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00) a partir del 08 / 02 /01, y hasta el 15 / 02 / 01, en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sección Rentas Varias - Avda. Argentina y Roca, Planta baja del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén. Asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén a los efectos de cursar las notificaciones pertinentes con los alcances del artículo siguiente.-


FERNANDO PALLADINO
Director Crd. de Despacho
Secretaría Crd. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 4º) ACLARACIONES Y CONSULTAS :

Por escrito, ante la autoridad de aplicación, hasta el 16 / 02 / 01 a las 13.00 hs. Las mismas serán evacuadas por dicha autoridad hasta el día 19 / 02 / 01 Asimismo y hasta la misma fecha, la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consulta.-

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos.-

Artículo 5º) PRESENTACION DE LA OFERTA :

Las propuestas se presentarán conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) Por duplicado.
- 2) Sin enmiendas ni rapaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- 3) En **SOBRE GENERAL** sin identificación del Oferente cerrado con indicación de la Licitación Pública a que se refiere, mencionando el contenido de los **SOBRE N° 1 Y SOBRE N° 2.**

Las fojas de cada juego de ofertas deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL", "DUPLICADO", según corresponda.

El juego "ORIGINAL", constituirá el "Fiel de la oferta". En consecuencia, las copias siguientes solo tendrán validez en la medida que coincida con el "ORIGINAL".

Cualquier discrepancia que surja en virtud de la falta de cumplimiento a las normas citadas, será de exclusivo riesgo del Oferente, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en adelante la Municipalidad resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado durante el acto de apertura como "ORIGINAL".

Los dos ejemplares de las propuestas y toda la documentación que integre la misma deberá estar sellada, foliada en todas sus hojas y firmadas por responsable autorizado del Oferente.

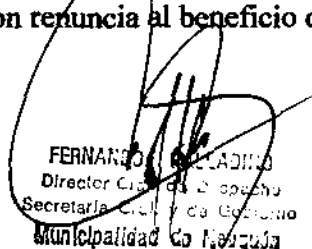
El Oferente presentará 2 (dos) ejemplares de la oferta (Original y Duplicado) en 2 (dos) sobres (Sobre Nro. 1 y Nro. 2):

EL SOBRE N°1: (con identificación del proponente e indicación de la Licitación Pública, fecha y hora de apertura) deberá titularse "Antecedentes" y deberá contener la totalidad de la información solicitada en los Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares y Anexos.

5
FERNANDO ESCOBAR
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Además deberá adjuntar:

1. Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
2. El Pliego de Bases y Condiciones con firmas del Representante legal del Oferente y sellos y/o aclaraciones en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente acto licitatorio.
3. Carta de presentación firmada por el representante legal del Oferente.
4. Poder especial del representante legal del Oferente o copia autenticada del Acta de Directorio, facultándolo a concurrir al presente llamado.
5. Resumen de su actuación en el mercado nacional y/o local indicando expresamente los antecedentes de empresas, organismos públicos o privados que en forma más detallada posible especifique su desempeño, tendiente a que la Municipalidad pueda solicitar o requerir los antecedentes pertinentes con el objeto de garantizar una mejor evaluación.-
6. Estados Contables (2 últimos).-
7. Constancia de inscripción ante la AFIP y Convenio Multilateral o Dirección Provincial de Rentas.-
8. Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
9. Los Oferentes deberán constituir, por nota, domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén y deberán formular declaración expresa de que se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles; inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionado con la presente Licitación Pública.
10. Certificado de libre deuda por derechos de inspección y control de seguridad e higiene de actividades comerciales, expedida por la Dirección General de Gestión Tributaria y fotocopia autenticada de la habilitación comercial.
11. Nota manifestando mediante Declaración Jurada que expresen no encontrarse incursos en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10º.-
12. La garantía de la oferta equivalente al 10% del Presupuesto Oficial que deberá integrarse en cualquiera de las formas que se detallan a continuación:
 - a) Con seguro de caución de acuerdo a pólizas aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares, suplementos, adhiriéndose al Decreto Nacional Nº 411/69 o con el texto ordenado según el mismo. Se admitirán también las que se allanen al Artículo Nº 2013 del Código Civil, declarándose fiador solidario con renuncia al beneficio de división y excusión.


FERNANDO C. LLADINO
Director Ciudad de Neuquén
Secretaría Civil y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Todos los documentos integrantes de la póliza, serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada una de ellas, cuando las mismas no contengan cláusulas de validez en tal sentido.-

Solo se admitirán Pólizas que contemplen la cláusula de reajuste prevista en el Artículo 4º de las Condiciones Generales, que para las Pólizas de Seguro de Caución , fueron aprobadas por la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguro de la Nación.-

b) Con aval bancario expedido por Banco autorizado, constituyéndose en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusación en los términos del Artículo N° 2013 del Código Civil. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a las normas legales y al contrato motivo de la presente licitación aún cuando no fueren pagados por el tomador, los valores que demanden su costo. Deberá expresar asimismo, nombre de la entidad bancaria, si es casa matriz o sucursal, domicilio y firma autorizante, con aclaración de la misma.

La autenticidad de las firmas autorizantes de las garantías establecidas en los apartados a) y b) será certificada por un escribano público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá contar además con la correspondiente legalización. La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Municipalidad.

c) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.-

d) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la Ciudad de Neuquén.-

13. Fotocopia legalizada de los pagos previsionales realizados en los últimos seis meses anteriores y corridos a la fecha de ésta Licitación.

14. Constancia autenticada de habilitación definitiva para ejercer la actividad como agencia o empresa de Vigilancia con armamento en el ámbito provincial, otorgada por la autoridad competente de la provincia y constancia autenticada que el armamento que posee, tiene aprobación de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

15. Constancia autenticada del pago de arancel anual único, que deben realizar como empresas autorizadas a desarrollar su actividad en la provincia.-

16. Certificación expedida por la Dirección de Vigilancia de la Municipalidad de Neuquén donde conste que el oferente ha recorrido los distintos objetivos y se ha interiorizado de las modalidades de prestación para cada uno de ellos.-

17. Nota del Oferente donde se comprometa a emplear solamente vigiladores radicados en la Ciudad de Neuquén.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

EL SOBRE N° 2. (con identificación del proponente e indicación de la Licitación) deberá titularse "Propuesta Económica" y contendrá:

- a) Los Anexos de Cotización (páginas 1 a 2) cuyo modelo se adjunta al presente pliego. La cotización deberá estar expresada en todos los casos, en pesos.
- b) La oferta por duplicado, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pié de la foja.
- c) No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación pública.-
- d) El precio cotizado será el que corresponda al Consumidor Final y en Pesos, teniendo la Municipalidad el carácter de EXENTO.-

A todos los efectos la Municipalidad posee: CUIT: 30-63928-166-3 EXENTO. CIU: 751.100.

Artículo 6º) DERECHO DE ADJUDICACIÓN :

La Municipalidad se reserva el derecho de anular la presente Licitación, como también disminuir o aumentar las cantidades solicitadas y suprimir ítems, sin que ello dé derecho a los proponentes a reclamo o indemnización alguna.-

Artículo 7º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA :

Dentro de los diez (10) días corridos de practicada la notificación de la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas, exceptuando a la que corresponda al adjudicatario.-

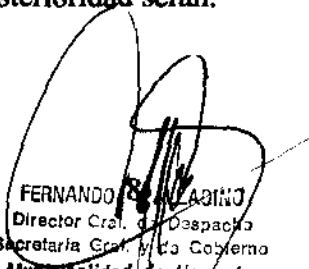
Artículo 8º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS :

Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos el que podrá ser prorrogado quince (15) días más a favor del Municipio, cuando hubiere razones que lo justifiquen.-

En caso que el adjudicatario desistiese de su oferta, el depósito de garantía de oferta pasará a favor de la Municipalidad, en concepto de indemnización, sin derecho alguno por parte del oferente o fiador.

Artículo 9º) DESESTIMACIONES :

En el acto de apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrá desestimar con posterioridad serán:


FERNANDO S. LABINO
Director Cról. d. Despacho
Secretaría Gral. d. Gobierno
Municipalidad de Neuquén

- a) Falta del recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones.-
- b) Falta del pliego debidamente firmado en las condiciones establecidas en el Inc. 2) del Artículo 5º).-
- c) Falta de garantía de la oferta en los términos establecidos en el presente pliego.-
- d) Por toda enmienda o raspadura que no estén debidamente salvadas al pie de la hoja.-
- e) Falta de la demás documentación solicitada en el Artículo 5º) del presente Pliego General y que no fuera presentada en su oportunidad como así también, toda otra documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Evaluación y que transcurrido el plazo otorgado el oferente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.-
- f) Por apartarse de lo estipulado en las cláusulas que rigen el presente acto licitatorio.-
- g) Falta del certificado, firmado por la Dirección de Vigilancia, de la visita a lugares que se debe vigilar.

Artículo 10º) IMPEDIMENTO PARA REALIZAR PROPUESTA:

No podrán presentarse como proponentes:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria, quiebra o liquidación.
- d) Los agentes y funcionarios de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, ni las personas jurídicas integradas total o parcialmente por aquellos, tratándose en el último caso de miembros socio administrador o gerente.-
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados según el registro de proveedores y/o Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-
- f) Los adjudicatarios, ex-adjudicatarios, concesionarios, o ex-concesionarios de la provincia y/o municipio, que en forma individual o como componentes de sociedades, a quien por incumplimiento de compromisos pactados se le haya demandado judicialmente o dispuesto la rescisión del vínculo contractual.-
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.-
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda, así como también los deudores morosos del fisco.-
- i) Aquellas empresas que no posean licencia comercial en la Ciudad de Neuquén con una antigüedad mayor a tres años al momento del acto de apertura del Sobre N° 1.-


FERNANDO GALLADINO
 Director Gral. de Despacho
 Secretario Gral. de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

Artículo 11º PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1) Todas las fotocopias de documentación de origen nacional que se presenten junto a la oferta, para ser válidas deberán:
 - a) Tener vigencia a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública;
 - b) Estar certificadas por Escribano Público;
 - c) Estar legalizadas por el Consejo de Escribanos correspondiente, si proviene de otra jurisdicción.
- 2) Toda documentación de origen extranjero deberá ser certificada, por Cónsul Argentino en el lugar de origen; la forma de este deberá ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 12º ADJUDICACION DE LA LICITACION:

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación designada por Decreto del Organó Ejecutivo.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora acompañado de todos los antecedentes y documentación relacionada, será enviado al Organó Ejecutivo quien resolverá la adjudicación.

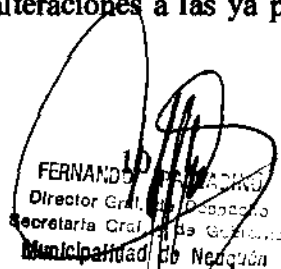
La Preadjudicación se acompañará de un informe de lo actuado por la Comisión Evaluadora, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones si los hubiera.-

El Dictamen de la Comisión Evaluadora no obliga al Organó Ejecutivo a adjudicar, ni crea a favor del preadjudicatario derecho alguno a la adjudicación.-

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén.-

Las ofertas serán leídas en el acto público ante los funcionarios competentes y los oferentes que desean asistir al acto de apertura. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará bajo las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del primer día hábil siguiente.

En la apertura de las ofertas se labrará un acta en el que constarán todos los actuados, detallándose las propuestas numeradas por orden de apertura. La referida acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes asistentes.- Las presentaciones serán recibidas hasta la hora fijada para la apertura de ofertas sin excepción alguna por ninguna causa. Una vez iniciado el acto de apertura de ofertas, no se admitirán: 1) modificaciones, agregado y/o alteraciones a las ya presentadas; 2) la presentación de nuevas propuestas.


FERNANDO P. MACÍAS
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

El día y hora indicado en el Artículo 2º) **PRESENTACION Y APERTURA DE LOS SOBRES** se efectuará la apertura del **SOBRE N° 1** dándose vista a todos los oferentes de toda la documentación presentada.

En el mismo acto de apertura se depositará en una urna preparada al efectos; todos los **Sobres N° 2**, sellándose convenientemente con una faja de seguridad en donde conste número de licitación, fecha y hora de apertura firmando dicha faja de seguridad por los oferentes presentes y guardándose hasta la fecha determinada para la apertura del **Sobre N° 2**.-

Luego de abierto el **SOBRE N° 1**, se dará vista a todos los oferentes de toda la documentación presentada, en el mismo acto de apertura pudiendo los oferentes realizar las observaciones que creyeren procedentes, las que serán asentadas en el acta de apertura, para su posterior análisis, por parte de la Comisión Evaluadora.

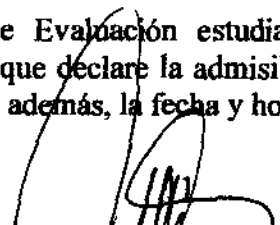
El duplicado del **SOBRE N° 1** de todas las ofertas, quedará a disposición de los oferentes por el término de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de la licitación para su estudio y que efectúen las observaciones y demás presentaciones que consideren correspondientes.-

Finalizado el plazo establecido anteriormente, la documentación se girará a la Comisión Evaluadora quienes analizarán los antecedentes, capacidad y solvencia de los oferentes conforme a la documentación contenida en el **SOBRE N° 1**, evaluándose el grado de especialización, conocimiento y solvencia profesional de los oferentes en base a toda la documentación estipulada en el Artículo 5º que hace referencia a los requisitos exigidos para la presentación del **SOBRE N° 1**.

En los casos que consideren pertinente la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes información ampliatoria a la documentación presentada en su oferta la que deberá ser evacuada dentro de los diez (10) días corridos a su notificación. Vencido dicho plazo y el oferente no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta la Comisión de Evaluación podrá rechazar la propuesta.-

La Comisión de Evaluación recibirá de parte de los oferentes las observaciones, impugnaciones y otras presentaciones que consideren pertinentes, hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura de la licitación; vencido dicho plazo no se recibirá ningún tipo de documentación por parte de los oferentes ni se estudiará ninguna impugnación que se presente fuera del plazo establecido.-

La Comisión de Evaluación estudiará todas las ofertas emitiendo un informe debidamente fundado que declare la admisibilidad o rechazo de cada una de las propuestas presentadas; fijando además, la fecha y hora de apertura del **Sobre N°2**.


FERNANDO SÁNCHEZ
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neaúta

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía, Gestión Urbana y Ambiental notificará a la totalidad de los oferentes el informe de la Comisión de Evaluación como así también, fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2.

Aquellos oferentes que se consideren incorrectamente excluidos quedarán facultados para interponer recurso administrativo de la medida adoptada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.-

No podrá ser objeto de actividad recusiva alguna la decisión adoptada respecto a la admisibilidad de otros oferentes.

El día y hora estipulado, se abrirá el Sobre N° 2.-

En ese acto se dará lectura al informe de la Comisión de Evaluación como así también se informará de las ofertas que han presentado recurso administrativo de admisibilidad. Acto seguido se abrirá la urna previamente haber constatado la inalterabilidad de la faja de seguridad firmada por los oferentes en su oportunidad y se procederá a abrir el Sobre N°2 a todas las propuestas aceptadas devolviéndose dicho sobre sin abrir a los oferentes que no han sido admisibles su propuesta y que no han objetado el informe de la Comisión de Evaluación. En dicho acto se depositará nuevamente en la urna el Sobre N°2 de aquellos oferentes que hubieran impugnado la determinación de la Comisión de Evaluación.-

Si la Comisión de Evaluación da lugar al recurso administrativo de admisibilidad, notificará a todos los oferentes la medida adoptada y fijará día y hora de apertura del Sobre N°2. Si considera inadmisibles su presentación, elevará a la superioridad un informe aconsejando la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses municipales o rechazando todas las ofertas si no resultan admisibles. Asimismo, en dicho informe se adjuntará todo recurso administrativo de aquellos oferentes que se consideren no admisibles.-

El Organismo Ejecutivo Municipal resolverá si acepta el recurso administrativo de aquel oferente no admitido por la Comisión de Evaluación. En tal caso, ordenará la apertura de su Sobre N°2 o rechazará dicho recurso adjudicando a la oferta más conveniente a los intereses municipales o declarando desierto el proceso licitatorio.-

FERNANDO VALLADINO
Director General de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y de Cultura
Municipalidad de Neuquén

12

Artículo 13º) ACLARACIONES A SOLICITAR:

La Municipalidad de Neuquén podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, quienes de ninguna forma podrán modificar la propuesta original, como así también, exigirles la cumplimentación de algún requisito no esencial. Esto no constituirá impedimento para la evaluación, pero si no se cumplimentara lo requerido dentro de un plazo de diez (10) días de recibida la intimación que se le practique, se considerará que la oferta no reúne los requisitos.

Toda información requerida a los oferentes será presentada por este con carácter de declaración jurada. El Comitente y/o, la Comisión Evaluadora podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará el oferente en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

Artículo 14º) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará a la propuesta más ventajosa por cada renglón que compone la presente licitación pudiendo la Municipalidad adjudicar la totalidad de los renglones a un mismo Oferente si su oferta resulta la más conveniente a los intereses del Municipio.-

Artículo 15º) FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Neuquén, abonará al adjudicatario dentro de los plazos estipulados de acuerdo a las leyes vigentes al respecto. Las facturas respectivas serán presentadas de acuerdo a las normas vigentes. No se considerarán ninguna otra alternativa de pago ni inclusión o discriminación de intereses.

Artículo 16º) SOLUCIONES DE COMUN ACUERDO:

Las partes solucionarán de buena fé y común acuerdo toda cuestión y divergencia que surjan durante la ejecución del contrato tratarán de llegar a una solución satisfactoria al respecto, sin interrupción del servicio. Por cualquier controversia que pudiera surgir, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal.

Artículo 17º) RÉGIMEN Y NORMAS JURIDICAS :

Las Normas Jurídicas que regirán la licitación y la relación contractual con el adjudicatario serán:

13
FERNANDO A. LABRIO
Director Gral. de Compras
Secretaría Compras y Contratos
Municipalidad de Neuquén

- El presente pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos las planillas conteniendo cada renglón que se licita, y toda otra documentación producida en la presente Licitación
- El contrato, orden de compra o cualquier otro documento que perfeccione la relación contractual
- El reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén
- La Ordenanza Municipal N° 7838/97, y Decreto N° 1231/2000.-
- La Ley Provincial N° 2141 y su reglamentación.

FERNANDO PALERMINA
Director Comercial y Despacho
Secretaría de Comercio y Consumo
Municipalidad del Neuquén

CLÁUSULAS PARTICULARES

REGLÓN I: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR HORA:

Artículo 1º) MODALIDAD DE PRESTACIÓN:

El servicio será prestado en forma permanente e ininterrumpida durante todos los días del año, según se detalla en el Renglón I que forma parte del presente pliego.

El valor hora es único, por lo tanto cuando se hace referencia a días Sábados, Domingos y feriados, horario diurno o nocturno, esto es a los efectos de diferenciar los horarios y no tiene relación alguna al costo del servicio.

Las empresas oferentes deberán tener previsto la posibilidad de ampliación y/o disminución de la cantidad de horas durante la vigencia de la contratación y teniendo en cuenta que el Renglón I determina los sectores en que se prevé aplicar la prestación del servicio a contratar, y la cantidad de horas-hombre que se ocuparán en cada sector, a fin de servir de base a los oferentes para la presentación de sus propuestas. Dicha información tiene carácter exclusivamente informativo, y no implica que la Municipalidad, al momento de comenzar la relación contractual, disponga de la vigilancia en todos los sectores mencionados. En consecuencia, con una comunicación previa de cuarenta y ocho horas (48 hs.), la Municipalidad podrá modificar sin límite la cantidad de horas de servicio de Vigilancia a utilizar por el periodo que resulte necesario.

Por lo expresado, el oferente deberá cotizar el valor hora- hombre en forma uniforme para los distintos ítems que compone el Renglón I, teniendo en cuenta al formular la propuesta el artículo 15º - Provisión de un vehículo para la inspección prorrateándolo en el valor de la hora cotizada abonándose en forma mensual hasta la finalización del contrato.-

El Valor Hora de la Prestación de Servicio podrá ser reajustado, únicamente, en el supuesto caso que la legislación vigente, indiquen un aumento o disminución de las contribuciones patronales, o en el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Para ello el oferente presentará, adjunto a la oferta, un análisis de la incidencia porcentual de los costos sobre el valor hora cotizado; la falta de esta información, y ante la ocurrencia del supuesto dará derecho a la Municipalidad a utilizar su propio criterio para adecuar los costos a la nueva situación, sin derecho a reclamo alguno por parte de adjudicatario.

El adjudicatario deberá proveer de la casilla o garita para el personal en caso de ser necesario. Dichas casillas deberán estar provistas de luces de emergencia (reflectores) a batería, equipos de comunicaciones, identificación de la misma, baños químicos o similares, calefacción, y de aquellos elementos que hagan al servicio en sí mismo. En el caso que en algún puesto de vigilancia no exista suministro normal de energía eléctrica, el contratista deberá arbitrar los medios de proveerla a su costo.-

15

FERNANDO PALLARÍN
Director General de Servicios
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Municipalidad de...

El personal deberá prestar el servicio provisto de los elementos que a tal fin resulten necesarios, los que serán solicitados oportunamente por la Dirección de Vigilancia de éste Municipio por escrito, con la portación de armas de fuego, salvo en los casos en que se indique específicamente la no portación de armas, caso en el cual deberán estar provistos de tonfas o cachiporras largas, en éstos casos, y solo cuando la situación lo requiera, se harán auxiliar con la fuerza pública (Policía de la Provincia del Neuquén). La portación de armas correrá por exclusiva cuenta de la empresa contratada, de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º) FORMA DE COTIZAR:

El Precio a cotizar será en pesos y corresponderá al **Valor Hora de la Prestación de Servicio**, atendiendo a las modalidades previstas en las cláusulas particulares. Este valor aplicado a las horas de servicios prestadas será la única retribución que percibirá el contratista como contraprestación económica del contrato.

El **Valor Hora de Prestación de Servicio** comprenderá, la remuneración al personal, las contribuciones patronales, todas las cargas sociales resultantes de relación de dependencia de sus empleados, previsión por indemnizaciones, horas extraordinarias, gastos de dirección, supervisión, de administración, tributos, tasas de servicios, impuestos, seguros, ropa de trabajo, equipamiento, traslados, viáticos, gastos financieros y todos o cualquier otro componente económico financiero que requiera el adjudicatario para suministrar el servicio en forma completa, acabada en las formas de la previsión efectiva otorgando seguridad a las personas y protección al bien municipal, en un todo de acuerdo a la modalidad que el Municipio disponga. El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso; Por ello se interpretará, de pleno derecho, extinguida la vía de reclamo, para el adjudicatario, aduciendo imprevisión o cualquier otro causal que implique reconocimiento adicionales de costo.

- Los oferentes deberán formular su cotización de acuerdo a las planillas de oferta que se adjuntan.- En cada ítem figura el lugar del puesto de vigilancia personalizado que el contratista debe prestar servicio.-
- El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final .-
- En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, se optará el unitario, y en caso de diferencia entre el precio total en números y en letras, prevalecerá lo expresado en letras.-
- El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems que compone el Renglón I no aceptándose cotizaciones "Variantes". La Comisión de Preadjudicación no tendrá en cuenta para su estudio, todas aquellas ofertas que coticen el Renglón I en forma parcial.-
- El oferente deberá tener en cuenta al realizar la propuesta que el valor de la contratación de servicio de vigilancia por hora debe estar incluido, en forma prorrateada en cada ítem que compone el Renglón I en la certificación mensual y

FERNANDO P. [illegible]
Director [illegible]
Secretaría [illegible]
Municipalidad [illegible]

hasta que finalice la relación contractual en provisión y mantenimiento de un vehículo doble cabina, según lo especificado en el Artículo 15° las Cláusulas Particulares mientras dure la relación contractual.-

Artículo 3°) DIRECTIVAS DEL SERVICIO :

En aquellos sectores que cuentan con infraestructura. El adjudicatario será el responsable del cuidado de los bienes Municipales.

Cuando se produjeran robos, hurtos, extravíos, o pérdidas de bienes patrimonio Municipal durante la prestación del servicio de Vigilancia en cualquier sector, el adjudicatario será absolutamente responsable, y deberá responder por los costos que ello le demande.

Notificará a su personal de las consecuencias penales por asociación con terceros y/o personal municipal para cometer ilícitos de cualquier naturaleza.

Las misiones y funciones específicas de los servicios, así como también los requerimientos en éste aspecto que para cada sector se hagan necesarios, serán impartidas por la dirección de Vigilancia Municipal a la empresa adjudicataria.

En los terrenos fiscales (Patrimonio Municipal), o en aquellos sectores que se le indique específicamente, tendrá como función principal impedir asentamientos ilegales y/o usurpaciones de terrenos, así como también el levantamiento de casillas de cualquier tipo de material.

Los elementos que deberá proveer cada empresa serán los siguientes:

a) **PERSONAL :**

Uniforme reglamentario acorde al sector, credencial identificatoria, armamento provisto.

b) **OBJETIVO :**

Libros de novedades, partes y planillas, elementos y útiles, linternas, equipos de comunicación, casilla de guardia, luces alternativas, reflectores a batería (Cuando corresponda).

Artículo 4°) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO :

Previo a la iniciación del servicio, el adjudicatario deberá confeccionar una lista del personal de su dependencia encargado de realizar las tareas, la que será entregada a la autoridad competente de ésta Municipalidad.

En las misma se indicará: Nombre y apellido, domicilio real dentro del ejido de la ciudad de Neuquén (requisito esencial) y número de documento de identidad, y adjuntar certificado de antecedentes de cada agente, expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén. En cada oportunidad en que se modifique la composición de la lista se hará la respectiva comunicación con todos esos datos.

Este municipio se reservará el derecho de exigir en cualquier momento la nómina de composición del personal actualizada a la fecha del requerimiento.

En cualquier oportunidad que el Municipio lo requiera, el adjudicatario o un representante legal, o persona facultada por ésta, se hará presente durante los horarios de prestación a los efectos de que junto con la supervisión verifique la correcta realización del servicio, para lo cual se llevará un registro independiente del libro de supervisión, llamado cuaderno de comunicaciones, en las cuales constaran las faltas de la empresa a fin de dejar constancia ante los supuestos de incumplimiento, a tener en cuenta en el Artículo 16° de las Cláusulas Particulares.

La Municipalidad se reserva, a su exclusivo juicio, el derecho de solicitar el reemplazo inmediato de cualquier persona contratada por el Adjudicatario, que a criterio del Municipio incurriera en hechos de inadecuada prestación, mala conducta, agresiones o cualquier otro motivo que pudieran afectar económica, moral, o socialmente a la institución, sus agentes, a terceros ajenos a la Municipalidad, a la prestación de los servicios comunitarios o de terceros. Todos los gastos en concepto de indemnizaciones, reclamos, demandas judiciales, etc. que se desprendieran del mencionado reemplazo, serán por exclusiva cuenta del Adjudicatario.

Artículo 5°) RELACIÓN CON EL MUNICIPIO :

El adjudicatario mantendrá su relación con el Municipio a través de la Dirección de Vigilancia, responsable de impartir las instrucciones del servicio que se contrata.-

Deberá presentarse un informe semanal por escrito, con las novedades que pudieran presentarse.-

Cuando ocurran hechos o situaciones que constituyan una modificación a la situación preexistente en el sector, estos deberán ser informados en el término perentorio de veinticuatro (24) horas desde que aquellos hubieren ocurrido.

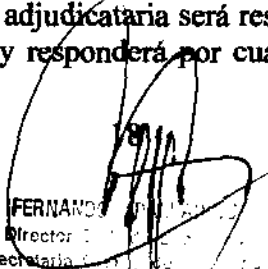
Los plazos previstos para los informes no serán inhibitorios de los que en caso de urgencia deberá realizarlo de inmediato al responsable designado por la Dirección de Vigilancia en cualquier horario y día.-

Todas las comunicaciones entre el Adjudicatario y el Municipio se efectuarán por escrito, con copia de recepción por parte del causante, con obligación de archivo de las mismas durante el plazo de duración de la relación contractual.-

Las órdenes de cualquier tipo que se impartan al adjudicatario, deberán ser cumplimentadas dentro de las veinticuatro (24) horas de ser notificado.-

Artículo 6°) RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO :

La firma que resulte adjudicataria será responsable ante ésta Municipalidad de todos los actos de su personal y responderá por cualquier anomalía que se produzca


FERNANDO
Director
Secretaría
Municipal

durante el lapso en que se cumplan las tareas respectivas.-

Artículo 7º) LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL :

Todo el personal contratado por el adjudicatario y afectado al servicio de esta licitación estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculados con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral, a los convenios colectivos de trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación, y a las normas dictadas por los organismos de seguridad social.

En todos los casos. El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas por sus trabajadores y con los organismos de seguro social.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir cuando lo crea conveniente, la presentación de esa documentación, que acredite la liquidación y pago de sueldos y jornales. Con la presentación de la factura mensual de los servicios prestados el contratista deberán presentar los comprobantes de aportes y contribuciones laborales, y pagos a la ART contratada. La falta de presentación de esa documentación facultará al Municipio a la retención de facturas pendientes de pago, hasta tanto se haya cumplido con esa obligación, momento en que se procederá a librar el pago de esas facturas sin reconocimiento de actualización monetaria ni interés de ningún tipo.

Artículo 8º) SEGUROS :

El adjudicatario deberá contar con un seguro de accidente de trabajo, con la misma vigencia de los plazos contractuales, de manera tal que el mismo otorgue absoluta indemnidad al tomador y al Municipio.

El seguro comprenderá a todos sus dependientes afectados a la prestación del servicio contratado, sin excepción, asimismo deberá presentar un seguro de vida obligatorio para todo el personal que preste servicio bajo el contrato con éste Municipio.

El adjudicatario será responsable de todo daño o cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a sus equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el empleo de su personal, de sus maquinarias y equipos (Artículo N° 1113 Código Civil), para ello deberá acreditar los respectivos seguros con las respectivas pólizas y facturas de pago correspondientes. Se extenderá a todos los bienes o en la persona de terceros emergentes del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La póliza a presentar deberá ser de responsabilidad civil comprensiva, y el monto a asegurar deberá guardar identidad, con los registros específicos a cubrir, de forma tal que la adjudicataria mantenga una total e inmediata cobertura con respecto a eventuales siniestros que pudieran ocurrir.

19
FERNANDO
Director Cont. y Finanzas
Secretaría Cont. y Finanzas
Municipalidad de Neuquén

La adjudicataria contratará una **Póliza de Seguro de Caucción** para garantizar la reposición o pago de indemnización por el valor del bien por la pérdida extravío, robo, hurto, destrucción parcial o total de los bienes municipales bajo su custodia. La Municipalidad, a su solo juicio dispondrá si la restitución del bien perdido se efectuará mediante la entrega por parte del contratista de otro bien de igual calidad y prestación, o mediante un pago indemnizatorio. En cualquier caso que disponga, el alcance de la cobertura de la Póliza de Seguro de Caucción , incluirá un cláusula donde el fiador hará expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador, sin restricciones ni salvedades de todo pago o restitución, que por el valor del bien perdido demande por cualquier vía, la Municipalidad de Neuquén. A la sola presentación del reclamo por parte de la Municipalidad, el fiador en un plazo de 10 (diez) días, deberá sufragar los montos demandados.

A los efectos de la presente cláusula se define:

- **Bien Municipal**, cualquier suma de dinero. Documento, cheque, medios de pago o crédito; objeto, vehículo, maquinaria, equipamiento mecánico, electromecánico, electrónico, equipos de informática, telecomunicaciones, mediciones, laboratorios, muebles, útiles, materiales, materias primas, productos elaborados, o semielaborados, minerales, vegetales, o químicos; comestibles, o cualquier otro objeto que fuere confiado a la custodia de la empresa Adjudicataria, ya sea propiedad de la Municipalidad, o de terceros bajo custodia del municipio por cualquier razón.
- **Bajo custodia de la Adjudicataria**, es cualquier **Bien Municipal** que el Municipio haya encargado vigilar al contratista determinándole límites, horarios, y plazos, ya sea en forma específica o se encuentre depositado , estacionado, acumulado, almacenado, acopiado o formando parte o en el contenido de inmuebles, terrenos, playas de estacionamiento, predios, vehículos, etc .o cualquier otro sector que fuere confiado a la custodia de la empresa Adjudicataria, ya sea propiedad de la Municipalidad, o de terceros bajo custodia del municipio por cualquier razón.
- **Valor del bien** se considerará el monto perdido en caso de dinero, el valor asentado en el caso de los instrumentos de pago o crédito. En los objetos tangibles el valor del bien se considerará el costo de reposición, y se calculará adicionando al valor de compra, fabricación, o construcción, los gastos de flete, manipuleo, almacenamiento; los gastos de instalación, reparación, los gastos de financiación, de administración, tasas e impuestos, derechos de importación, etc. Cuando a consecuencia de la falta del bien perdido el municipio deba contratar servicios a terceros, o deje de prestar algún servicio que suponga pérdidas patrimoniales, el costo de reemplazo o el lucro cesante se incluirá en el valor del bien.
- El seguro será contratado con una aseguradora calificada como AAA por un ente autorizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Los daños deberán ser comunicados de inmediato y ser reparados o restituidos por cuenta exclusiva de la empresa, y a plena satisfacción del Municipio. En caso de pérdida o sustracción ocurrida dentro de la esfera de custodia del personal de vigilancia, deberá ser reintegrado de inmediato el elemento faltante.

FERNANDO A. LUCHINO
Director General de Despacho
Secretaría General del Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la totalidad de las pólizas por los seguros mencionados a la firma del respectivo contrato de prestación de servicios.

Artículo 9º) PLAZO DEL CONTRATO:

El servicio se contratará por el término de tres (3) años. La Municipalidad podrá ampliar, a su solo juicio por un período de un (1) año, en iguales condiciones a las del contrato original, notificando de ello al adjudicatario con treinta (30) días de anticipación a la finalización del contrato. La falta de comunicación de prórroga o extinción no presuponará en ningún caso ampliación implícita del contrato.

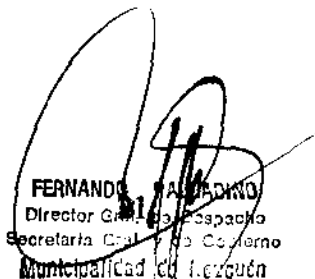
La finalización del contrato por concluir el plazo previsto, o anticipado por causales contractuales, opera de pleno derecho, sin obligación alguna del comitente, salvo lo referido a la cancelación de las facturas pendientes de pago, y la devolución de las garantías. El Oferente deberá realizar todas las previsiones necesarias para cancelar los montos devengados y la indemnizaciones a su personal en relación de dependencia o en cualquier otra modalidad contractual, emergentes por la finalización de contrato, asimismo el Municipio deslinda toda responsabilidad, no asume compromiso alguno de reubicación laboral y se declara ajeno a cualquier conflicto que pueda ocasionarse por la cancelación de la fuente de trabajo. Si surgiera algún reclamo administrativo o judicial del personal, el Municipio podrá retener los pagos pendientes de cancelación hasta tanto hayan finalizado los conflictos, momento en que se procederá a librar el pago de esas facturas sin reconocimiento de actualización monetaria ni interés de ningún tipo.

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de sectores, o modificar el destino de los servicios de vigilancia durante el período contractual y sus prórrogas si las hubiera, con arreglo del Artículo 15º) del presente pliego.

Artículo 10º) GARANTÍA CONTRACTUAL:

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el mismo, por una suma equivalente al quince por ciento (15%), del monto total del referido instrumento. A tales efectos podrá constituirse en alguna de las formas establecidas en el Artículo 5º) de las cláusulas generales del presente pliego. Transcurrido el plazo establecido sin que hubiera mediado cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación antes referida, el adjudicatario perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Municipalidad, siendo además a cargo de aquel las diferencias de precios entre su propuesta y la que posteriormente se adjudique. Sin perjuicio de las demás sanciones que a criterio del Órgano Ejecutivo Municipal, pudieren corresponder.

Artículo 11º) CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL:


FERNANDO A. MEDINA
Director General de Espacio
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Trezúen

En caso de muerte, quiebra o concurso preventivo o civil del o los oferentes, quedará suspendida la adjudicación, sin que los sucesores tengan derecho a indemnización alguna.

Queda expresamente establecido que la Municipalidad de Neuquén, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, en los supuestos de incumplimiento o mal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, ejecutando la garantía de ejecución de contrato y reclamar por los daños y perjuicios que éstos le ocasionaren.

En caso de rescisión por incumplimiento, el Municipio, notificará al adjudicatario por carta documento. A su vez el adjudicatario seguirá obligado a cumplir sus prestaciones de servicio durante el plazo que se indique en tal documento de notificación, hasta un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación.

Igualmente y previa notificación por carta documento, el Municipio podrá efectuar por un tercero parte o la totalidad de los servicios contratados, sin la necesidad de intervención judicial previa, siendo a cargo del adjudicatario los gastos que ello demande.

Artículo 12º) CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN :

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente éste contrato, ni beneficio o ventaja alguna del mismo, sin el previo consentimiento del Municipio (Excepción hecha de la cesión de facturas a favor de instituciones financieras del contratista, de las sumas devengadas conforme a éste contrato).

Salvo expresa autorización por escrito del Municipio al contratista, no podrá subcontratar parte alguna o servicio de éste contrato. Tal autorización, si fuera acordada, no libera al contratista de ninguna de las responsabilidades u obligaciones emergentes del contrato, y será absolutamente responsable de los actos, errores, y negligencia de cualquier subcontratista, sus representantes, empleados u obreros, como si fueran actos, errores o negligencia del contratista.

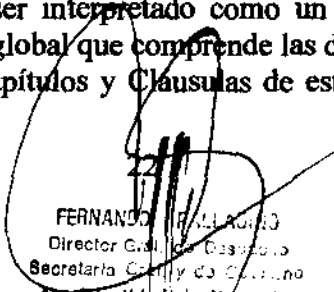
Artículo 13º) PERCEPCIÓN DE PENALIDADES :

Aplicada la multa, su importe será efectivo, descontándose de la factura que el adjudicatario presente al cobro y/o de la garantía contractual. Cuando las multas acumuladas a un mes determinado superen el 15% (quince por ciento) del valor total facturado, acumulado al mismo mes, el municipio a su solo juicio, podrá rescindir, por incumplimiento reiterados, el contrato en los términos del artículo 11) del presente pliego. Este procedimiento si bien es determinante, no inhibe a la municipalidad de rescindir el contrato con invocación a otras causales.

Artículo 14º) INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO:

Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas de su contexto global que comprende las demás normas aplicables.

El orden de los Capítulos y Clausulas de este pliego ni los contenidos de


FERNANDO FALLA
Director General de Gestión
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

estas establecen un orden de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este pliego sirven solo de referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se contarán como días corridos, salvo indicación en contrario.

Los datos y descripciones que se incluyen en el presente Pliego son a título meramente indicativo, no asumiendo la Municipalidad ninguna responsabilidad sobre los mismos. No obstante todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los oferentes y obligaciones al Adjudicatario, tienen carácter definitivo consecuentemente exigibles.

La presentación de las ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas y cada una de las variables, hechos, circunstancias y Normas Jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

Artículo 15º) PROVISION DE UN VEHICULO PARA LA INSPECCION.

Al formular la cotización el oferente deberá contemplar en el precio, la provisión al Municipio, por el período de duración del contrato, de un vehículo apto para realizar los controles de supervisión, con destino a la Dirección de Vigilancia Municipal, para su exclusivo uso, no pudiendo su modelo ser anterior al año 1998.

Será por cuenta del contratista el gasto de combustible, lubricante, mantenimiento general, lavado y engrase, pago de patente, seguro total contra todo riesgo, reparaciones de todo tipo y demás gastos inherentes al normal funcionamiento. Al producirse la rotura del vehículo provisto el contratista deberá reemplazarlo en forma inmediata por otro de iguales características.-

El valor de cotización de la provisión del vehículo como así también los costos especificados en el párrafo anterior, será prorrateado en cada ítem que compone los Renglones I (Contratación de Servicio de Vigilancia por Hora) en forma mensual hasta la finalización de la relación contractual. No se podrá cotizar ni presentar propuesta por separado por la provisión y mantenimiento del vehículo especificado en el presente artículo.- A la terminación de la relación contractual, el vehículo quedará en propiedad del contratista.

El oferente deberá tener en cuenta en sus costos, que el vehículo recorre aproximadamente 150 Km. diarios incluyendo sábados, domingos y demás feriados no laborables superado los 5000 Km. mensuales el contratista tendrá derecho a facturar por separado, a un valor de \$0,50 (cincuenta centavos) el kilómetro recorrido.-

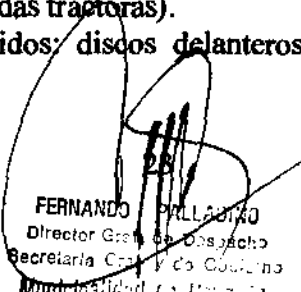
El vehículo a proveer deberá ser del tipo doble cabina, equipado con motor diesel cuya potencia no sea inferior a 90 ps a 4500 rpm; teniendo además las siguientes características:

Embrague: del tipo monodisco seco de accionamiento hidráulico y ajuste automático.

Dirección: Hidráulica asistida.

Tracción: en un solo eje (dos ruedas tractoras).

Frenos: Hidráulicos servo asistidos; discos delanteros ventilados. Tambor traseros de zapatos autorreguladas.


FERNANDO PILLA GORTIO
Director General de Despecho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Ilo-Ilo

Cabina: construida en acero con butacas delanteras con cinturones de seguridad combinados y apoya cabeza. Asientos traseros con cinturones de seguridad combinados y de cintura para el pasajero central con tres apoya cabezas. Todos los cinturones de seguridad serán del tipo inerciales.

Deberá contar con jaula antivuelco colocada en la parte de la caja del vehículo.

Accesorios:

- Calefactor con desempañador.
- Espejos retrovisores exteriores (2) panorámico.
- Espejo retrovisor interior día/noche.
- Parasoles conductor y acompañante.
- Radio AM/FM estéreo.
- Tanque de combustible como mínimo de 50 litros de capacidad con tapa y llave.-

Al recibir la Orden de Compra el Contratista deberá entregar en un plazo de diez (10) días corridos el vehículo especificado con la totalidad de los seguros, combustible y demás exigencias establecidas en el presente artículo.-

Artículo 16°) PENALIDADES :

Quando el adjudicatario incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales será pasible de las sanciones que se establecen a continuación:

a) REGLON I (CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR HORA)

CAUSA	1° VEZ	2° VEZ	3° VEZ
1° Por no cumplir servicio Por turno y por sector	24 módulos	48 módulos	120 módulos
2° Por no tener la ropa Adecuada	24 módulos	48 módulos	72 módulos
3° Por no cumplir con la Reglamentación vigente y/o consignas	24 módulos	48 módulos	120 módulos
4° Incumplimiento al Presente pliego	Se graduará	Entre 24 y	120 módulos

Las infracciones se computarán por periodos mensuales, siendo cada módulo equivalente al los precios por Valor Hora de la Prestación de Servicio: Luego de la tercera sanción la graduación de módulos por incumplimientos se duplicará.

Por incumplimiento de la entrega del vehículo para la Dirección de Vigilancia o reposición de otro vehículo de iguales características a lo establecido en el Artículo 15°) de las Cláusulas Particulares se aplicará una multa diaria del uno por ciento (1 %) del precio total mensual cotizado.-


FERNANDO VALADINO
 Director General Despacho
 Secretaría General de Gobierno
 Municipalidad de Nequeña



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.


PLANILLA DE ANTECEDENTES.

Razón Social:
.....
Domicilio Legal: Calle:.....N°.....Piso.....
Dpto.....Localidad.....
Provincia.....Registro Público de Comercio N°.....
Licencia Comercial N°.....

DATOS PERSONALES.

(Esta parte deberá ser completada por cada uno de los firmantes de las propuestas).-

Nombre y Apellido.....
Documento N°.....Tipo.....Clase año.....
Domicilio Real: Calle.....N°.....Piso.....
Dpto.....Localidad.....
Provincia.....Teléfono N°.....
Firma la propuesta en su carácter de.....


FERNANDO P. L. SINGO
Director General de Espacio
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

DECLARACION JURADA.
(A completar por el oferente).

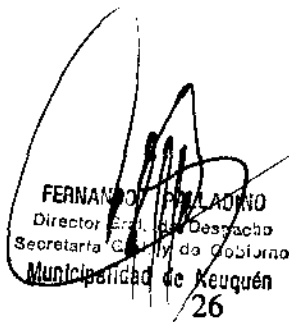
Por la presente:

- a.-Manifiesto someterme a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en la Ciudad de Neuquén, para cualquier divergencia que pudiere surgir.
- b.-Constituyo domicilio legal en.....
esta ciudad de Neuquén, a todos los efectos del presente trámite licitatorio.
- c.-Manifiesto que esta firma tiene habilitación Municipal N°.....
de la Municipalidad de, en carácter de provisoria/definitiva.(Tachar lo que no corresponda).
- d.-Manifiesto no tener deuda con la Municipalidad de Neuquén en concepto de Licencia Comercial.
- e.-Declaro bajo juramento de ley que firmo al presente Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y generales, y Ofertas en virtud de ser.....

.....
N° de Documento de Identidad

.....
Firma.

.....
Aclaración y sello del oferente.


FERNANDO PALLADINO
Director Ejec. del Destacado
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén
26

CERTIFICADO.

REGLON I.- CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA POR HORA.-

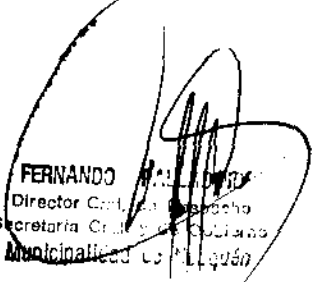
El funcionario que suscribe certifica que el Señor.....en representación de la firma..... ha recorrido la totalidad de los objetivos que comprende el Renglón I habiendo constatado para cada puesto de vigilancia las características del mismo, comodidades para su personal, lugar de ubicación geográfica dentro de la Ciudad de Neuquén y demás obligaciones que debe cumplir el personal de vigilancia a efectos de contar con el total conocimiento para realizar correctamente la cotización.-

El presente certificado se emite a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° inciso 16) del Pliego General de Condiciones de la presente Licitación.

Neuquén a los.....días del mes de del 2001.

.....
Firma del oferente

.....
Firma del Funcionario Municipal

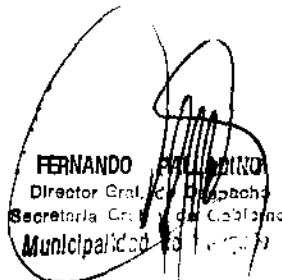

FERNANDO
Director Control y Despacho
Secretaría Ciudad y Gobierno
Municipalidad de Neuquén

NOMINA DE OBJETIVOS A LICITAR

- 01- **Vivero Municipal:** Lunes a Domingo de 19:00 a 07:00 hs con dos agentes, más los Sábados, domingos y Feriados de 07:00 a 19:00 hs. Con un agente.-
- 02- **Cementerio Central:** Lunes a Domingo de 19:00 a 07:00 hs. Con un agente, más los Viernes, Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por turnos de 19:00 a 07:00 y de 07:00 a 19:00 hs.
- 03- **Cementerio B° Progreso:** Lunes a Jueves de 19:00 a 07:00 hs. Con un agente, más los Viernes, Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por turnos de 19:00 a 07:00 y de 07:00 a 19:00hs.
- 04- **Torre Talero:** De Lunes a Domingos las 24 hs. Del día con un agente por turno.
- 05- **Delegación Municipal B° Progreso:** Lunes a Jueves de 19:00 a 07:00 hs. Con dos agentes y de 07:00 a 19:00 hs. Con un agente, más los Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con dos agentes por turno.
- 06- **Edificio Ex Témpano - División Automotores:** De Lunes a Viernes de 13:00 a 08:00 con un agente = 19 hs., más los Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por turno.-
- 07- **Balneario Municipal:** De Lunes a Domingos de 19:00 a 07:00 hs. Con un agente.-
- 08- **Balneario Municipal Gatica:** De Lunes a Viernes de 16:00 a 08:00 hs. Con un agente, más Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por día.-
- 09- **Edificio Ex Témpano - Dirección de Transporte:** De Lunes a Viernes de 16:00 a 08:00 hs. Con un agente, más Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por turno.-
- 10- **Dirección General de Control de Alimentos:** De Lunes a Viernes de 19:00 a 07:00 hs. Con un agente, más Sábados, Domingos y Feriados las 24 horas del día con un agente por turno.-
- 11- **Isla 132:** De Lunes a Domingo de 19:00 a 07:00 hs. Con 2 agentes y de 07:00 a 19:00 hs. Con un agente.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gran Ca. Despacho
Secretaría Gran Mdo. Capitalina
Municipalidad de Montevideo

- 12- **Centro Deportivo Melipal:** De Lunes a Viernes de 19:00 a 07:00 hs. Con un agente, más Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por turno.-
- 13- **Centro Deportivo Gregorio Alvarez:** de Lunes a Viernes de de 19:00 a 07:00 hs. Con un agente, más Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por turno.-
- 14- **Caja de Crédito Prendario Social:** De Lunes a Viernes de 14:00 a 08:00 hs., más los Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs. Del día con un agente por turno.-
- 15- **Oficina Sipren - Delegación San Lorenzo:** De Lunes a Viernes de 09:30 a 15:30 hs. Con un agente.-
- 16- **Oficina Sipren - Delegación Progreso:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. Con un agente.-

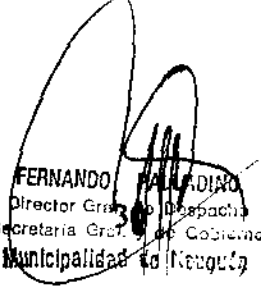


FERNANDO
Director Gral. de Registros
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de

**NOMINA DE OBJETIVOS A LICITAR CON HORAS MENSUALES
PROMEDIO**

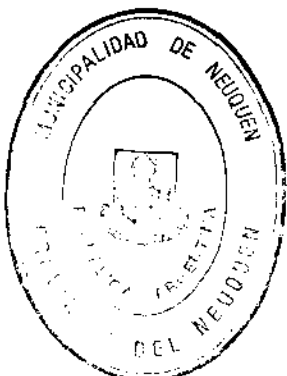
ITEM	OBJETIVO	CANTIDAD DE HORAS MENSUALES
1	Vivero Municipal	846 horas
2	Cementerio Central	481 horas
3	Cementerio B° Progreso	576 horas
4	Torre Talero	730 horas
5	Delegación Municipal B° Progreso	1211 horas
6	Edificio Ex Témpano - División Automotores	626 horas
7	Balneario Municipal	365 horas
8	Balneario Municipal Gatica	564 horas
9	Edificio Ex Témpano - Dirección de Transporte	564 horas
10	Dirección General de Control de Alimentos	481 horas
11	Isla N° 132	1095 horas
12	Centro Deportivo Melipal	481 horas
13	Centro Deportivo Gregorio Alvarez	481 horas
14	Caja de Crédito Prendario Social	605 horas
15	Oficina Sipren - Delegación San Lorenzo	166 horas
16	Oficina Sipren - Delegación Progreso	124 horas
	Total	9.396 horas

NOTA: Los valores de horas mensuales promedio son aproximada por cada objetivo.-


FERNANDO PALLADINO
 Director Gral. de Despacho
 Secretaria Gral. de Gobierno
 Municipalidad de Nequén

**PLANILLA OFERTA PARA EL RENGLON I. CONTRATACION DE
SERVICIO DE VIGILANCIA POR HORA.**

ITEM	OBJETIVO	CANTIDAD DE HORAS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	Vivero Municipal	846 horas		
2	Cementerio Central	481 horas		
3	Cementerio B° Progreso	576 horas		
4	Torre Talero	730 horas		
5	Delegación Municipal B° Progreso	1211 horas		
6	Edificio Ex Témpano - División Automotores	626 horas		
7	Balneario Municipal	365 horas		
8	Balneario Municipal Gatica	564 horas		
9	Edificio Ex Témpano - Dirección de Transporte	564 horas		
10	Dirección General de Control de Alimentos	481 horas		
11	Isla N° 132	1095 horas		
12	Centro Deportivo Melipal	481 horas		
13	Centro Deportivo Gregorio Alvarez	481 horas		
14	Caja de Crédito Prendario Social	605 horas		
15	Oficina Sipren - Delegación San Lorenzo	166 horas		
16	Oficina Sipren - Delegación Progreso	124 horas		
Total		9.396 horas		




FERNANDO PALACIOS
 Director General de Despacho
 Secretaría General de Gobierno
 Municipalidad de Neuduen